

  		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DA-MN-41
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL			
EJE TEMÁTICO	Medio Natural	CATEGORÍA	Derivadas de Instrumentos de Planificación
DENOMINACIÓN	Planes de Ordenación del Recurso Hídrico		
DEFINICIÓN		CLASE DE SERVICIO ECOSISTÉMICO	
PORH: es el instrumento de planificación que le permite a la autoridad ambiental competente intervenir los cuerpos de agua (lóticos y lénticos), con el objetivo de alcanzar y mantener las condiciones de calidad y cantidad requeridas para garantizar su funcionalidad ecosistémica y sus usos actuales y potenciales, en un horizonte mínimo de 10 años.		N:A	
Marco General	Normativo	<p>Decreto - Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en especial lo descrito en el Artículo 134 "Corresponde al estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y en general para las demás actividades en que su uso sea necesario".</p> <p>Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en sus artículos 2.2.3.3.1.4 al 2.2.3.3.1.8 relacionados con el ordenamiento del recurso hídrico.</p> <p>Resolución 0751 de 2018 de MINAMBIENTE, "Por la cual se adopta la Guía técnica para la formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso por Hídrico continental superficial PORH y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 0958 de 2018 de MINAMBIENTE "Por la cual se incorpora la Guía técnica para la formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico continental superficial - PORH a la Resolución 751 de 2018, se ordena su publicación en el diario oficial y se dictan otras disposiciones".</p>	
Objetivo de la determinante	Orientar los modelos de ocupación territorial incorporando las disposiciones establecidas en el instrumento de planificación denominado Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) para cuerpos de agua continentales y superficiales, mediante el cual se busca alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales del agua, preservar la calidad y cantidad de agua, conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies en un horizonte mínimo de 10 años.		
Documento (s) técnico (s) de soporte	Planes de Ordenación del recurso hídrico		
Distribución Espacial de la Determinante Ambiental			
Superficie de la DA	Escala de trabajo	1:25000	
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL			
ITEM		CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	
Competencia de creación, administración y manejo	<p>Artículo 2.2.3.3.1.8. Proceso de Ordenamiento del Recurso Hídrico. El Ordenamiento del Recurso Hídrico por parte de la autoridad ambiental competente se realizará mediante el desarrollo de las siguientes fases:</p> <p>1. Declaratoria de ordenamiento. Una vez establecida la prioridad y gradualidad de ordenamiento del cuerpo de agua de que se trate, la autoridad ambiental competente mediante resolución, declarará en ordenamiento el cuerpo de agua y/o acuífero y definirá el cronograma de trabajo, de acuerdo con las demás fases previstas en el presente artículo.</p>		
Directrices establecida en cada uno de los PORH	Porh río Pasto PORH río Sandona PORH río Tescual PORH río Sapuyes PORH río Quiña PORH río Molinoyaco PORH río Chiquito PORH río Buesaquito y río Ijagui PORH río Tellez PORH río Boquerón PORH río Blanco PORH río Bermúdez PORH Quebrada la Llave PORH Recreo y San Juan	PORH Pozo Verde PORH Quebrada Santa Lucia PORH Quebrada Piscocoyo PORH Pilispi PORH Qubrada La Fragua PORH Quebrada Honda PORH Quebrada Carrizal PORH Quebrada Cutipaz PORH Quebrada Boyacá PORH Quebrada Boteros PORH Mocondino PORH Miraflores PORH Guiatara PORH Minas Guachavez *y las demás que formule la corporación hasta la actualización de las presentes determinantes	

3. APOORTE DE LA DETERMINANTE EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD	
DESCRIPCIÓN	
<p>Estos ecosistemas son considerados lugares donde las mareas y las corrientes costeras causan variaciones al bosque y donde las plantas y los animales se adaptan a las cambiantes características químicas, físicas y biológicas de su entorno. (Field, 1997). Adicionalmente los manglares por su condición se comportan como sistemas abiertos, por el aporte de materia orgánica que proveen al medio y por los sedimentos y nutrientes que reciben con la entrada de las aguas de inundación.</p>	
4. APOORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Adaptación al cambio climático	En el proceso de formulación de los PORH , los objetivos de calidad contribuyen a la conservación de la función físico biótica de los cuerpos hídricos; la cual aporta a la reducción de emisiones de GEI al convertirse en un área de protección que limita la deforestación y la ocupación de dichas áreas.
Reducción de la deforestación	Los PORH, y la ejecución de acciones de recuperación y conservación son figuras de ordenamiento ambiental que aportan a la captura de dióxido de carbono de la atmósfera y el almacenamiento del carbono fijado en la vegetación.
6. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT	
<p>En el diagnóstico se debe considerar Información relacionada con la oferta hídrica total (cantidad de agua que fluye por el cuerpo de agua (m³ /s o l/s)) y la oferta hídrica disponible (Oferta hídrica total menos el caudal ambiental (m³ /s o l/s)), lo cual condicionará qué cantidad de agua puede ser concesionada u otorgada para diferentes procesos que se desarrollen en el territorio y en todo caso deberán ser tenidos en cuenta para la definición de perímetros, usos y densidades de ocupación.</p> <p>Los usos actuales y potenciales del cuerpo de agua, en concordancia con los objetivos de calidad asociados y la disponibilidad del recurso hídrico, condicionarán la definición de los modelos de ocupación territorial y en tal sentido deberán armonizarse con el régimen de usos definido en el POT para cada actividad.</p> <p>Criterios y objetivos de calidad, este aspecto condiciona qué cantidad de cargas contaminantes pueden descargarse a los cuerpos de agua por diferentes tipos vertimientos, a fin de garantizar la preservación de las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y demás usos sobre el cuerpo de agua. (determinan el tipo de infraestructura para mitigar impactos sobre sitios críticos)</p> <p>Etapas e diagnóstico articular la identificación de problemáticas conforme a lo identificado en el PORH.</p> <p>Componente General, clasificación del suelo y subcategoría de protección. Componente Rural y Urbano, definición de régimen de usos de acuerdo a los objetivos de calidad. Zonificar las áreas objeto de conservación y recuperación.</p> <p>Prohibiciones y condicionamientos (clasificación de las aguas, prohibiciones y condicionamientos para permitir vertimientos). La definición de zonas de clase tipo 1 condicionará las áreas de actividad propuestas en el POT, toda vez que se prohíben vertimientos o el desarrollo de actividades específicas, lo cual deberá quedar indicado en las normas urbanísticas del POT.</p> <p>El POT debe identificar y señalar áreas compatibles para la ubicación de infraestructura para el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los vertimientos que se generen en los centros urbanos y centros poblados del municipio o distrito, al respecto, deberá tener en cuenta los objetivos de calidad y los usos del recurso definidos en los planes de ordenamiento del recurso hídrico PORH. Los sitios destinados para la ubicación de este tipo de infraestructura se definirán como suelo de protección de infraestructura de servicios, tal como lo señala el decreto 3600 de 2007 compilado en el Decreto 1077 de 2015.</p> <p>Para aquellos cuerpos de agua receptores de vertimientos que no hayan sido ordenados, se deberán atender e incorporar las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental con jurisdicción en el distrito o municipio (información que será entregada en la etapa de asistencia de técnica).</p> <p>Componente programático priorización de proyectos en el corto, mediano y largo plazo</p>	
BIBLIOGRAFIA	
Fuentes de información	Url
	https://corponarino.gov.co/tramites-y-servicios/tramites-ambientales/recurso-agua/porh/